GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Departamento de Extramida TERIO DEL INTERIOR
y Migración SEGURIDAD PUELICA
perto. EXTRAMIERA COMPACION

N° Int.:13531671

25 JUN 2021

COTALMENTE TRAMITADO

DECLARA INADMISIBLE PAGO QUE INDICA Y RESTITUYE MONTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37.539

SANTIAGO, 26/03/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN

N°22632 del 29.05.2020 Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Renold D-AUT de nacionalidad HAITIANA, una multa en dinero por el monto de \$ 108.460 (ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos), por haber infringido el Artículo 70 y 71 del Decreto Ley 1094 y artículo 147 y 148 del Reglamento de Extranjería al declarar 413 días de regidencia infrancia en 1 días de trabata. 413 días de residencia irregular y 1 día al declarar de trabajo sin autorización;

fecha 18.11.2020 c) Que, con fecha 18.11.2020 el extranjero antes individualizado remitió Vale Vista N° 7836928 de fecha 16.11.2020, del Banco Estado por un monto de \$49.582. En virtud de los antecedentes presentados, es procedente declarar inadmisible el pago efectuado por el c) Que, con el extranjero extranjero antes mencionado, toda vez que se ha constatado que el envío del Vale Vista fue realizado de manera extemporánea, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que la Resolución Exent a que impuso la multa quedó ejecutoriada.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA -SANCIÓN N°22632 del 29.05.2020 Simple-Dem, que aplicó una multa por el Artículo 70 y 71 del Decreto Ley 1094 y Artículo 147 y 148 del Reglamento de Extranjería al extranjero Renold D-AUT de nacionalidad HAITIANA.

2.- DECLÁRASE inadmisible el pago efectuado por el extranjero Renold D-AUT de nacionalidad HAITIANA, a través de Vale Vista N°7836928, de Banco Estado, con fecha 16.11.2020.

3.- RESTITÚYASE 3.- RESTITÚYASE al extranjero endoso el Vale Vista N° 7836928, de extraniero va individualizado, mediante Banco Estado, con fecha 16.11.2020.

4.- RESÉRVASE al extranjero ya individualizado los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.

5.- NOTIFÍQUESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a calle Chacabuco 1216 en Santiago o en las Oficinas de la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RO BELLINLIO AVARIA ARTAMENTO DE EXTRÂNJERÍA Y MIGNACIÓN ALVARO BELLOLIO AVARIA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CP#/CSS/MCJ [2399]26/08/2021 DISTRIBUCION:

- Interesado

- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración - Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional

JEFE

- ATP

- Oficina de Partes